



Extracto del Reglamento de Régimen Interno *

Artículo 24.—Comisión de Infraestructuras.

1. Son miembros de la Comisión de Infraestructuras.
 - a) El Director del Departamento.
 - b) Un Subdirector del Departamento.
 - c) El Secretario del Departamento.
 - d) Cinco profesores con vinculación permanente con la Universidad y a tiempo completo.
 - e) Un representante del resto del personal docente e investigador.
 - f) Un representante del colectivo de alumnos.
 - g) Un representante del PAS .

2. La Comisión de Infraestructuras ejercerá, por delegación del Consejo de Departamento, las competencias que a continuación se relacionan:
 - a) Mantener un inventario actualizado de los bienes asignados al Departamento.
 - b) Mantener y potenciar toda la infraestructura del Departamento, racionalizando su uso.
 - c) Estudiar presupuestos y tener a su cargo todo lo concerniente a gastos y compras de material del Departamento.

* Acuerdo de 26 de abril de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interno del Departamento de Informática. **BOPA núm. 110 de 14-v-2012**